

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023– 0253 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Acredítese que el poder conferido proviene de la dirección de correo electrónico de la demandante, como quiera que, de la información incluida en el mensaje de datos aportado al protocolo no se desprende de manera inequívoca tal situación, si en cuenta se tiene que allí sólo se describe que se entregan poderes y garantías.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 6 de junio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f03c412cd016308543497f51a3c82307d732849a6f3d337c2e13c28fcc33df2f**

Documento generado en 05/06/2023 07:27:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>